



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 001  
CIVIL CTO DE PASTO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.

Fecha: 06/02/2023

No PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE VS DEMANDADO	DESCRIPCION ACTUACION	Fecha Auto
5200131 03001 2010 00202	Ejecutivo Mixto	BANCO BBVA COLOMBIA  vs CONSTRUCTORA SENERCO LTDA	Auto de tramite  Corrige auto de 30 de noviembre de 2022, con relacion a los numerales sexto y septimo	03/02/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06/02/2023 Y LA HORA DE LAS 7:30 a.m., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA, SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 p.m.

MARIA CRISTINA CABRERA SUAREZ  
SECRETARI@

Página: 1

Ejecutivo mixto nro. 2010-202  
Sistembro vs Constructora Senerco  
Interlocutorio nro. 120  
Con sentencia



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO 1º CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO  
República de Colombia

Pasto, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

El señor Santiago Mora Ortega, en calidad de adjudicatario del local nro. 1, identificado con matrícula inmobiliaria nro. 240-207224, en la diligencia de remate efectuada el 6 de septiembre de 2022, solicita que se corrija la orden de pago ordenada en auto de distribución de dineros calendado 1 de diciembre de 2022, en el sentido de ordenar a su favor el pago del título judicial nro. 448010000711866 por la suma de \$35.503.944: Adicionalmente depreca que se aclare que el título judicial nro. 448010000711291 por valor de \$13.587.911, se paga a favor de la señora Janeth Martínez, adjudicataria del Apartamento 401 A, con matrícula inmobiliaria nro. 240-207306.

Revisado el auto 1375 de 30 de noviembre de 2022, en la parte considerativa, se verifica que, al referirse al impuesto predial de los inmuebles objeto de licitación, se asigna al LOCAL NRO. 1, con matrícula inmobiliaria 240-207224, un monto de \$35.503.944, inmueble que fue adjudicado al señor Santiago Mora Ortega y al APARTAMENTO 401 A, con matrícula inmobiliaria nro. 240-207306, un monto de \$13.587.911, adjudicado a la señora Janeth Martínez.

En efecto se constata que la parte resolutive del proveído objeto de corrección, numeral sexto, se ordenó erróneamente el pago a favor de la señora Janeth Martínez, por la suma de \$35.503.944, cuando la cifra correcta a pagarle es la de \$13.587.911.

En la misma línea, se verifica que en el numeral séptimo de la misma providencia, numeral séptimo, se ordenó erróneamente el pago a favor del señor Santiago Mora Ortega, por la suma de \$13.587.911, cuando la cifra correcta a pagarle es la de \$35.503.944.

De otra parte, también se procederá a ordenar la corrección del número de cédula de ciudadanía de la abogada Sohanny Paola Acosta Bernal, apoderada judicial del señor Juvencio Arturo Nupán Aupaz, dentro del proceso ejecutivo laboral nro. 2016-323 del Juzgado Segundo Laboral de Pasto. El yerro del documento de identificación de la togada figura en el numeral Tercero del auto nro. 1375 de 30 de noviembre de 2022.

Procede el Despacho, en aplicación de lo previsto en el artículo 286 del CGP, ordenar la corrección de los numerales tercero, sexto y séptimo del auto 1375 de 30 de noviembre de 2022:

Ejecutivo mixto nro. 2010-202  
Sistemcobro vs Constructora Senerco  
Interlocutorio nro. 120  
Con sentencia

*“Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.”*

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pasto,

RESUELVE:

PRIMERO. Ordenar la corrección de los numerales SEXTO y SÉPTIMO del auto 1375 de 30 de noviembre de 2022, los cuales quedan así:

**“SEXTO.-** ORDENAR el fraccionamiento del título que enseguida se relaciona en los siguientes valores, para ser pagados, como aquí se ordena:

*Título judicial nro. 448010000711291 por valor de 84.364.200*

#	A favor de	Valor \$
1	<b>Santiago Mora Ortega</b> (c.c. nro.1.004.625.586)	35.503.944,00
2	Janeth Martínez (c.c. nro. 59.827.383)	416.000,00
3	Honorarios secuestre	1.000.000,00
4	Gastos del proceso	277.800,00
5	Saldo Ejecutivo laboral nro. 2021-014	41.921.333,08
6	Reserva cuotas de administración (240-270224)	5.244.722,92
	TOTAL	84.364.200,00

**SÉPTIMO.** - ORDENAR el fraccionamiento del título que enseguida se relaciona en los siguientes valores para ser pagados como aquí se ordena:

*Título judicial nro. 448010000711866 por valor de \$63.635.800*

#	A favor de	Valor \$
1	Ejecutivo laboral nro. 2016-323	32.360.095,92
2	<b>Janeth Martínez</b> (c.c. nro. 59.827.383)	13.587.911,00
3	Reserva cuotas de administración (240-207224)	5.413.167,08
4	Reserva cuotas de administración (240-207306)	12.274.626,00
	TOTAL	63.635.800,00

SEGUNDO. Ordenar la corrección del numeral TERCERO del auto 1375 de 30 de noviembre de 2022 , el cual quedará así:

**“TERCERO.-** En consecuencia, ENTREGAR por cuenta del proceso ejecutivo laboral nro. 2016-323, que cursa en el Juzgado Segundo Laboral de Pasto, la suma de \$32.360.095,92; en tal virtud se DISPONE el pago, al señor Juvencio Arturo Nupán Aupaz o a su apoderada judicial, SOHANY PAOLA ACOSTA BERNAL, identificada con la C.C. nro. **37.083.757** y T.P. nro. 141.875 del CSJ, siempre que

Ejecutivo mixto nro. 2010-202  
Sistemcobro vs Constructora Senerco  
Interlocutorio nro. 120  
Con sentencia

*acredite facultad para recibir el (los) título (s) judicial (es) que resulten del fraccionamiento que adelante se dispone.*

*El pago se realizará a través, de abono a cuenta de ahorros nro. 881-367307- 83 de Bancolombia, cuya titular es la mencionada profesional del derecho.”*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
ANA CRISTINA CIFUENTES CORDOBA  
JUEZA**

*Notificación en estados: 6 de febrero de 2023*

*María Cristina C.S.*

**Firmado Por:  
Ana Cristina Cifuentes Cordoba  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Pasto - Nariño**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4274cf79effb9436ecde41dd656c4d8dae0a76839729bf8590bde385258dfd7a**

Documento generado en 03/02/2023 02:40:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**